



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR22-639
11 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se ordena una inscripción en el registro nacional de escalafón de carrera judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículo 101, el numeral 1º y en el artículo 174, el Acuerdo 724 de 2000, artículo 6, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de 5 de octubre de 2022 y,

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, esta Corporación profirió el Acuerdo CSJHUA17-491 de 6 de octubre de 2017, por medio del cual convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios del distrito judicial de Neiva.

La señora Olga Osso Andrade, identificada con la cédula de ciudadanía 26.515.140 participó y aprobó el mencionado concurso para el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado.

Mediante Acuerdo CSJHUA22-67 de 9 de junio de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila conformó lista única de candidatos para proveer el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado, incluyendo en ella a la señora Olga Osso Andrade.

El doctor Juan Pablo Rodríguez Sánchez, Juez 06 Civil Municipal de Neiva hoy Juez 03 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, transitorio, a través de la Resolución 020 de 5 de agosto de 2022 nombró en propiedad a la señora Olga Osso Andrade como escribiente de juzgado municipal nominado y la respectiva posesión se formalizó el 23 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, se hace necesario inscribir en el registro nacional de escalafón de carrera judicial a la señora Olga Osso Andrade en el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado del Juzgado 06 Civil Municipal de Neiva hoy Juzgado 03 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, transitorio.

Este Consejo Seccional, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101, en el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, está facultado para realizar las novedades en el registro nacional de escalafón de carrera judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el registro nacional de escalafón de carrera judicial a la señora Olga Osso Andrade, identificado con la cédula de ciudadanía 26.515.140, en el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado del Juzgado 06 Civil Municipal de Neiva hoy Juzgado 03 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, transitorio, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al artículo 74 C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Envíese copia de esta resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/JDH/DPR